



COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA
AUTO No.005

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árbol aislado en la Institución Educativa Villa de San Andrés zona urbana del Corregimiento Villa de San Andrés Municipio de Aguachica Cesar, presentada por La Rectora Amanda Moreno Betancourt identificado con CC No. 41.888428."

Aguachica, 08 de Febrero de 2013

La señora Amanda Moreno Betancourt identificado con CC No. 41.888428 solicitó a Corposesar autorización para intervención forestal sobre árbol aislado en zona urbana del Corregimiento Villa de San Andrés del Municipio de Aguachica Cesar,

Frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. A la luz de lo dispuesto en el artículo 58 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador de la Seccional de Aguachica en ejercicio de las funciones delegadas, mediante Resolución N° 015 del 4 de febrero de 1998 modificada por Resolución No. 479 del 6 de julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en la Institución Educativa Villa de San Andrés zona urbana del Corregimiento Villa de San Andrés del Municipio de Aguachica Cesar, presentada por La Rectora Amanda Moreno Betancourt identificado con CC No. 41.888428."



COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA
AUTO No. 005

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árbol aislado en la Institución Educativa Villa de San Andrés zona urbana del Corregimiento Villa de San Andrés Municipio de Aguachica Cesar, presentada por La Rectora Amanda Moreno Betancourt identificado con CC No. 41.888428"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la Institución Educativa Villa de San Andrés zona urbana del Corregimiento Villa de San Andrés Municipio de Aguachica Cesar; con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 08 de Febrero de 2013, con intervención del funcionario LUIS QUINTERO LOPEZ -Operario Calificado.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a Amanda Moreno Betancourt identificado con CC No. 41.888.428 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL ALEMÁN ECHEVERRÍA
COORDINADOR SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No. 005-II-13